

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 JUL. 2026

VISTO: la audiencia de oficio convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, referente al asunto titulado "Rodrigo Sebastián Da Silva Rodríguez y otros", a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 07 de agosto de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que el Estado uruguayo es una de las partes convocadas para asistir a la referida audiencia oficial;-----

II) que dada la temática a ser tratada en la audiencia se entiende pertinente que el señor Director General para Asuntos Consulares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, integre la delegación uruguaya como Jefe de la misma;-----

III) que encontrándose el señor Embajador Jorge Muiño en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, por razones de servicio, al comienzo de la presente Misión Oficial, deberá partir hacia la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 06 de agosto de 2026, a la que arribará el mismo día, y emprenderá su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 08 de agosto de 2026, a la que arribará al día siguiente; -----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, es de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres);-----

V) que el Director General para Asuntos Consulares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, deberá pernoctar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 06 y 07 de agosto de 2026;-----

VI) que el Director General para Asuntos Consulares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, al no pernoctar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 08 y 09 de agosto de 2026, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a

08/25/29

la suma de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno); -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Consulares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, a efectos de participar en la audiencia oficial convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre el 06 y 09 de agosto de 2026.-----

2º- El viático correspondiente al señor Director General para Asuntos Consulares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por 2 (dos) días, 06 y 07 de agosto de 2026, por un importe diario de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres) y por 2 (dos) días, 08 y 09 de agosto, por un importe diario de U\$S 161,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno), en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

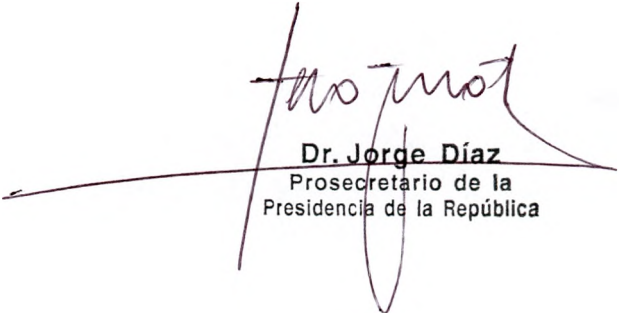
3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Miami - Washington D.C. - Montevideo para el señor Director General para Asuntos Consulares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Jorge Muiño, no

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

podrá superar los U\$S 1534,00 (dólares estadounidenses mil quinientos treinta y cuatro), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República